

NOTARI OSCAR HECTOR S/ SUCESIÓN INTESTADA RO-00832-C-2025

DECLARATORIA DE HEREDEROS

General Roca, 29 de diciembre de 2025.- egc

PROCESO: Este expediente caratulado: "**NOTARI OSCAR HECTOR S/ SUCESIÓN INTESTADA RO-00832-C-2025** para dictar la declaratoria de herederos solicitada en fecha [19/12/2025 12:30:44](#) hs. y [23/12/2025 09:18:31](#) hs. y,

CONSIDERANDO: Que con la partida de defunción adjuntada en fecha [29/04/2025 10:39:12](#) hs., se acredita el fallecimiento de **OSCAR HECTOR NOTARI L.E. 7.570.988** ocurrido el día 28 de mayo de 1997, en General Roca, Provincia de Río Negro.-

Que el causante era de estado civil **CASADO** con **ROSA MERCEDES SORIA**, por acto celebrado el día 07 de noviembre de 1969 en la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro (certificado agregado en presentación de fecha [29/04/2025 10:39:12](#) hs.), de cuya unión nacieron las siguientes personas:

- **ANDREA BEATRIZ** (testimonio agregado en [29/04/2025 10:39:12](#) hs.)
- **HECTOR ARIEL** (partida agregada en [29/04/2025 10:39:12](#) hs.)
- **MATIAS SERGIO ALBERTO** (partida agregada en [22/06/2025 20:05:05](#) hs.)

Que en fecha 24/06/2025 se tiene por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Juzgado para entender en su sustanciación.

Que en fecha 26/12/25 y bajo nro 2DA-50684 se ha registrado en el Registro Público Juicios Universales y en fecha [15/10/2025](#) obra informe del Registro de Testamentos con resultado negativo.

Se ha cumplido con la publicación de edictos ordenada en autos tanto en el Boletín Oficial (29/09/2025) como en el sitio web ([22/09/2025](#)), sobre cuyo vencimiento certifica en este acto la Actuaria, informando que no se han presentado más personas con derecho a la herencia ni que demuestren interés que las informadas precedentemente.

Por lo expuesto y dispuesto por el art. 2433 del Código Civil y Comercial y arts.

624 y 625 del CPCC,

RESUELVO: Declarar que por fallecimiento de **OSCAR HECTOR NOTARI L.E. 7.570.988**, le sucederán como personas beneficiarias únicas y universales a la herencia **ANDREA BEATRIZ, HECTOR ARIEL y MATIAS SERGIO ALBERTO de apellido NOTARI**, sin perjuicio de los derechos que por ley le corresponden a la cónyuge supérstite **ROSA MERCEDES SORIA** sobre los bienes gananciales y sobre los propios si los hubiere. HAGASE SABER. REGÍSTRESE.-

Agustina Naffa

Jueza